



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031422001410 (UT/22/01313)

Apreciable solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice:

Contenido

1. Atención de la solicitud	2
A. Cuáles son los datos de su solicitud	2
B. Qué hicimos para atender su solicitud	2
C. Ampliación del plazo	15
2. Acciones del CT	15
A. Competencia	16
B. Análisis de la clasificación	16
C. Consideraciones del CT	17
D. Modalidad de entrega	34
E. Qué hacer en caso de inconformidad	52
F. Fundamento legal	53
G. Determinación	53



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

1. Atención de la solicitud

A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** Titular del folio 330031422001410
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 19 de mayo de 2022
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031422001410
- e. **Folio interno asignado:** UT/22/01313
- f. **Información solicitada:**

1. *“Derivado de la austeridad que ha manifestado nuestro presidente y que el INE al recibir recursos públicos debe ser austero, solicito se me informe de forma detallada y específica el gasto por combustible, gasto de peaje, gastos por viáticos, gasto por chofer, asistentes y secretarías, telefonía, y cualquier otro gasto que sea asignado a los siguientes funcionarios: consejeros electorales, secretario ejecutivo, directores, titulares de las unidades técnicas, vocales ejecutivos, vocales secretarios, vocales de registro, capacitación, organización de las juntas locales ejecutivas y distritales (...)”.*
2. *“(...) De los funcionarios anteriormente descritos, quiénes de ellos fueron autorizados para traer los vehículos en actividades no institucionales, es decir, que se los llevan a sus casas para ahorrarse el costo de traslado aun y cuando tienen sueldos muy onerosos (...)”.*
3. *“(...) se solicita bitácoras del equipo de transporte o control en versión pública de esta irregularidad que nos cuesta a todos los mexicanos (...)”.*
4. *“(...) y que acciones realiza el órgano interno de control para prevenir y sancionar este desvío de recursos”. (Sic)*
[La numeración es propia]

B. Qué hicimos para atender su solicitud

La Unidad de Transparencia (UT) analizó la solicitud y la turnó a la Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**), el Órgano Interno de Control (**OIC**) y a las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) de los estados de Aguascalientes (**1.JL-AGS**), Baja California (**2.JL-BC**), Baja California Sur (**3.JL-BCS**), Campeche (**4.JL-CAM**), Ciudad de México (**5.JL-CDMX**), Chihuahua (**6.JL-CHIH**), Chiapas (**7.JL-CHIS**), Coahuila (**8.JL-COAH**), Colima (**9.JL-COL**), Durango (**10.JL-DGO**), Guerrero (**11.JL-GRO**), Guanajuato (**12.JL-GTO**), Hidalgo (**13.JL-HGO**), Jalisco (**14.JL-JAL**), Estado de México (**15.JL-MEX**), Michoacán (**16.JL-MICH**), Morelos (**17.JL-MOR**), Nayarit (**18.JL-NAY**), Nuevo León (**19.JL-NL**), Oaxaca (**20.JL-OAX**), Puebla (**21.JL-PUE**), Querétaro (**22.JL-QRO**), Quintana Roo (**23.JL-QROO**), Sinaloa (**24.JL-SIN**), San Luis Potosí (**25.JL-SLP**), Sonora (**26.JL-SON**), Tabasco (**27.JL-TAB**), Tamaulipas (**28.JL-TAMPS**), Tlaxcala (**29.JL-TLAX**), Veracruz (**30.JL-VER**), Yucatán (**31.JL-YUC**) y Zacatecas (**32.JL-ZAC**).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

Las gestiones correspondientes se describen en el siguiente cuadro y las respuestas de las áreas forman parte integral de este documento:

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1	DEA	20/05/2022 Dentro del plazo RA 03/06/2022 RA 21/06/2022	02/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 15/06/2022 Respuesta RA 21/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DEA/CEI/1300/2022	Punto 1: -Información pública -Incompetencia y orientación -Inexistencia criterio 7/17 -Máxima publicidad Punto 2: -Información pública Punto 3: -Inexistencia criterio 7/17 Punto 4: -Incompetencia y orientación
2	OIC	03/06/2022 Dentro del plazo	10/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/OIC/UAJ/DJPC/SPJ C/191/2022	Punto 1: -Información pública -Inexistencia criterio 7/17 Puntos 2 y 3: -Inexistencia criterio 7/17 Punto 4: -Consulta¹ (información pública)
Fecha de gestión más reciente: 21/06/2022					

¹ El área OIC señaló que: "Este OIC advierte que esta parte de la solicitud constituye una consulta"; no obstante, se manifestó de acuerdo con lo asentado en el Anexo único de esta resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1	JL-AGS	03/06/2022 Dentro del plazo RA 16/06/2022	13/06/2022 Fuera del plazo Respuesta RA 16/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/AGS/JLE/VS/442 /2022	Punto 1: -Inexistencia criterio 7/17² Puntos 2 y 3: -Inexistencia criterio 7/17 - Máxima publicidad Punto 4: - Inexistencia criterio 7/17
2	JL-BC	03/06/2022 Dentro del plazo	15/06/2022 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/BC/VS/1004/2022	Punto 1: - Inexistencia criterio 7/17 - Máxima publicidad Puntos 2 a 4: -Inexistencia criterio 7/17

² Criterio 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI) que establece: “**Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información”.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
3	JL-BCS	03/06/2022 Dentro del plazo RA 16/06/2022	13/06/2022 Fuera del plazo Respuesta RA 16/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/BCS/JLE/VS/057 1/2022	Punto 1: - Inexistencia criterio 7/17 - Máxima publicidad Punto 2: - Inexistencia criterio 7/17 Punto 3: - Inexistencia criterio 7/17 - Máxima publicidad - Confidencialidad parcial
4	JL-CAM	03/06/2022 Dentro del plazo	10/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Punto 1: - Información pública y respuesta igual a cero (criterio 13/18)³ - Inexistencia criterio 7/17 Puntos 2 a 4: - Inexistencia criterio 7/17

³ Las áreas 4.JL-CAM, 14.JL-JAL, 25.JL-SLP y 30.JL-VER señalaron, respecto del punto 1 de la solicitud, el **Criterio 13/18 del INAI: "Respuesta igual a cero**. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
5	JL-CDMX	03/06/2022 Dentro del plazo RA 16/06/2022	15/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 16/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-CDMX/04390/2022	Punto 1: - Información pública - Confidencialidad parcial - Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: - Inexistencia criterio 7/17 Punto 3: - Confidencialidad parcial
6	JL-CHIH	03/06/2022 Dentro del plazo RA 16/06/2022 RA 20/06/2022	13/06/2022 Fuera del plazo Respuesta RA 16/06/2022 Respuesta RA 20/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número JLE/CHIH/UT/22/01313-int	Punto 1: - Inexistencia criterio 7/17 - Máxima publicidad Punto 2: - Inexistencia criterio 7/17 Punto 3: - Confidencialidad parcial
7	JL-CHIS	03/06/2022 Dentro del plazo	14/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-CHIS/AJ/163/2022	Punto 1: - Información pública - Inexistencia criterio 7/17 Puntos 2 y 3: - Inexistencia criterio 7/17



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
8	JL-COAH	03/06/2022 Dentro del plazo RA 20/06/2022 RA 21/06/2022 RA 23/06/2022	17/06/22 Fuera del plazo Respuesta RA 21/06/2022 Respuesta RA 21/06/2022 Respuesta RA 23/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JL/COAH/VS/219 /2022	Punto 1: - Información pública -Confidencialidad parcial Punto 2: -Inexistencia criterio 7/17 Punto 3: -Confidencialidad parcial
9	JL-COL	03/06/2022 Dentro del plazo	13/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/COL/JLE/0908/2022	Punto 1: - Información pública -Máxima publicidad Puntos 2 y 3: -Inexistencia criterio 7/17
10	JL-DGO	03/06/2022 Dentro del plazo	09/06/2022 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VS-JL-DGO/2053/2022	Punto 1: - Inexistencia criterio 7/17 -Máxima publicidad Puntos 2 y 3: -Inexistencia criterio 7/17



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
11	JL-GRO	03/06/2022 Dentro del plazo RA 16/06/2022 RA 20/06/2022	15/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 16/06/2022 Respuesta RA 21/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/VS/0390/2022	Punto 1: - Inexistencia criterio 7/17 -Máxima publicidad Punto 2: -Inexistencia criterio 7/17 Punto 3: -Confidencialidad parcial Punto 4: -Incompetencia
12	JL-GTO	03/06/2022 Dentro del plazo RA 16/06/2022	15/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 17/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/GTO/JLE-VS/0287/2022	Puntos 1 y 2: - Información pública Punto 3: -Confidencialidad parcial
13	JL-HGO	03/06/2022 Dentro del plazo	15/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/HGO/VS/01240/2022	Punto 1: -Información pública - Inexistencia criterio 7/17 Puntos 2 y 3: -Inexistencia criterio 7/17



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
14	JL-JAL	03/06/2022 Dentro del plazo RA 15/06/2022 RA 16/06/2022 RA 21/06/2022 RA 22/06/2022	10/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 15/06/2022 Respuesta RA 17/06/2022 Respuesta RA 21/06/2022 Respuesta RA 23/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JAL-JLE-VS-0331-2022	Punto 1: -Información pública y respuesta igual a cero (criterio 13/18) - Inexistencia criterio 7/17 -Máxima publicidad Punto 2: -Inexistencia criterio 7/17 -Máxima publicidad Punto 3: -Confidencialidad parcial -Reserva temporal parcial
15	JL-MEX	03/06/2022 Dentro del plazo	09/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JLE-MEX/VS/0434/2022	Punto 1: -Información pública Puntos 2 y 3: -Inexistencia criterio 7/17
16	JL-MICH	03/06/2022 Dentro del plazo	10/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLEMICH/VS/0417/2022	Punto 1: -Información pública Puntos 2 y 3: -Inexistencia criterio 7/17



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
17	JL-MOR	03/06/2022 Dentro del plazo	16/06/2022 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/MOR/VS/0400/2022	Puntos 1 a 3: - Inexistencia criterio 7/17 Punto 4: -Incompetencia
18	JL-NAY	03/06/2022 Dentro del plazo RA 16/06/2022	10/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 16/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/NAY/2414/2022	Punto 1: -Información pública - Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: -Información pública Punto 3: -Confidencialidad parcial
19	JL-NL	03/06/2022 Dentro del plazo RA 16/06/2022 RA 20/06/2022 RA 22/06/2022	15/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 17/06/2022 Respuesta RA 21/06/2022 Respuesta RA 23/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VS/JLE/NL/0467/2022	Punto 1: -Información pública - Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: -Inexistencia criterio 7/17 -Máxima publicidad Punto 3: -Confidencialidad parcial -Reserva temporal parcial Punto 4: -Incompetencia



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
20	JL-OAX	03/06/2022 Dentro del plazo RA 16/06/2022 RA 21/06/2022 RA 23/06/2022 RII 24/06/2022 RA 27/06/2022	14/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 20/06/2022 Respuesta RA 22/06/2022 Respuesta RA 24/06/2022 Respuesta RII 27/06/2022 Respuesta RA 27/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/OAX/JL/VS/814/2022	Punto 1: -Información pública -Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: -Información pública Punto 3: -Inexistencia criterio 7/17 Punto 4: -Incompetencia
21	JL-PUE	03/06/2022 Dentro del plazo	15/06/2022 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/VS/405/2022	Puntos 1 a 3: -Inexistencia criterio 7/17 Punto 4: -Incompetencia
22	JL-QRO	03/06/2022 Dentro del plazo	14/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VSL-QRO/373/2022	Punto 1: -Información pública Puntos 2 y 3: -Inexistencia criterio 7/17 Punto 4: -Máxima publicidad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
23	JL-QROO	03/06/2022 Dentro del plazo RA 17/06/2022	14/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 17/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/QROO/JLE/VS/4053/2022	Punto 1: -Información pública -Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: -Inexistencia criterio 7/17 Punto 3: -Confidencialidad parcial
24	JL-SIN	03/06/2022 Dentro del plazo RA 16/06/2022 RA 16/06/2022	10/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 16/06/2022 Respuesta RA 16/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-SIN/VS/0486/2022	Punto 1: -Información pública Punto 2: -Inexistencia criterio 7/17 Punto 3: -Confidencialidad parcial -Reserva temporal parcial Punto 4: -Máxima publicidad
25	JL-SLP	03/06/2022 Dentro del plazo	10/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/SLP/JLE/VS/324/2022	Punto 1: -Información pública y respuesta igual a cero (criterio 13/18) - Máxima publicidad Puntos 2 a 4: -Inexistencia criterio 7/17



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
26	JL-SON	03/06/2022 Dentro del plazo RA 15/06/2022 RA 20/06/2022	10/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 15/06/2022 Respuesta RA 21/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-SON/1509/2022	Punto 1: -Información pública Puntos 2 a 4: -Inexistencia criterio 7/17
27	JL-TAB	03/06/2022 Dentro del plazo RA 16/06/2022	10/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 16/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLETAB/VS/615/2022	Punto 1: -Información pública - Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: -Inexistencia criterio 7/17 Punto 3: -Confidencialidad parcial
28	JL-TAMPS	03/06/2022 Dentro del plazo	14/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/TAM/JLE/ 2985 /2022	Punto 1: -Información pública - Inexistencia criterio 7/17 -Máxima publicidad Puntos 2 y 3: -Inexistencia criterio 7/17



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
29	JL-TLAX	03/06/2022 Dentro del plazo RA 17/06/2022	15/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 17/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JL-TLX-VS/116/22	Punto 1: -Información pública -Máxima publicidad Punto 2: -Información pública Punto 3: -Inexistencia criterio 7/17
30	JL-VER	03/06/2022 Dentro del plazo	13/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VS-JLE/0445/2022	Punto 1: -Información pública y respuesta igual a cero (criterio 13/18) Puntos 2 a 4: -Inexistencia criterio 7/17
31	JL-YUC	03/06/2022 Dentro del plazo	10/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Puntos 1 a 4: - Inexistencia criterio 7/17



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
32	JL-ZAC	03/06/2022 Dentro del plazo RA 17/06/2022	15/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 17/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-ZAC/1905/2022	Punto 1: -Información pública -Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: -Información pública Punto 3: -Confidencialidad parcial Punto 4: -Inexistencia criterio 7/17
Fecha de gestión más reciente: 24/06/2022					

C. Ampliación del plazo

El 10 de junio de 2022, mediante acuerdo INE-CT-ACAM-0023-2022, se notificó a la persona solicitante, a través de la PNT, la ampliación del plazo previsto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

2. Acciones del CT

El 28 de junio de 2022, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del presidente de dicho órgano, convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A continuación, se exponen los motivos y fundamentos de la determinación del CT:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65 fracciones II y III, y 140 de la LFTAIP; y 24 numeral 1, fracción II del Reglamento.

B. Análisis de la clasificación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que no detentan atribuciones (**incompetencia**) para contar con la información, que una parte de la misma es **inexistente** y que debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial y reserva temporal parcial**), por lo que el CT verificó que la **manifestación, declaración y clasificación** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la precisión respecto de la totalidad de la solicitud, con las respuestas correspondientes emitidas por las áreas **DEA, OIC, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 6.JL-CHIH, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 9.JL-COL, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 12.JL-GTO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 17.JL-MOR, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 28.JL-TAMPS, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER, 31.JL-YUC y 32.JL-ZAC**; mismas que encuentran disponibles en el **anexo único** adjunto a la presente resolución.

Por cuanto hace a las declaraciones de inexistencia por parte de las áreas **DEA** (puntos 1 y 3), **OIC** (puntos 1 a 3), **1.JL-AGS** (puntos 1 a 4), **2.JL-BC** (puntos 1 a 4), **3.JL-BCS** (puntos 1 a 3), **4.JL-CAM** (puntos 1 a 4), **5.JL-CDMX** (puntos 1 y 2), **6.JL-CHIH** (puntos 1 y 2), **7.JL-CHIS** (puntos 1 a 3), **8.JL-COAH** (punto 2), **9.JL-COL** (puntos 2 y 3), **10.JL-DGO** (puntos 1 a 3), **11.JL-GRO** (puntos 1 y 2), **13.JL-HGO** (puntos 1 a 3), **14.JL-JAL** (puntos 1 y 2), **15.JL-MEX** (puntos 2 y 3), **16.JL-MICH** (puntos 2 y 3), **17.JL-MOR** (puntos 1 a 3), **18.JL-NAY** (punto 1), **19.JL-NL** (puntos 1 y 2), **20.JL-OAX** (puntos 1 y 3), **21.JL-PUE** (puntos 1 a 3), **22.JL-QRO** (puntos 2 y 3), **23.JL-QROO** (puntos 1 y 2), **24.JL-SIN** (punto 2), **25.JL-SLP** (puntos 2 a 4), **26.JL-SON** (puntos 2 a 4), **27.JL-TAB** (puntos 1 y 2), **28.JL-TAMPS** (puntos 1 a 3), **29.JL-TLAX** (punto 3), **30.JL-VER** (puntos 2 a 4), **31.JL-YUC** (puntos 1 a 4)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

y **32.JL-ZAC** (puntos 1 y 4); el CT considera pertinente obviar su estudio, de conformidad con lo previsto en el criterio 7/17 emitido por el INAI; toda vez que, no se advierte obligación de contar con la información, por lo que no resulta necesario que el CT emita una resolución que confirme dicha inexistencia.

De las manifestaciones de incompetencia formuladas por las áreas **DEA, 11.JL-GRO, 17.JL-MOR, 19.JL-NL, 20.JL-OAX** y **21.JL-PUE**, respecto del punto 4 de la solicitud, se desprende que no involucran la participación de un sujeto obligado ajeno al INE, por lo que el CT determina que no existe materia para el análisis.

C. Consideraciones del CT

- **Confidencialidad parcial**

De conformidad con las respuestas a la solicitud de acceso a la información por parte de las áreas **3.JL-BCS** (punto 3), **5.JL-CDMX** (puntos 1 y 3), **6.JL-CHIH** (punto 3), **8.JL-COAH** (puntos 1 y 3), **11.JL-GRO** (punto 3), **12.JL-GTO** (punto 3), **14.JL-JAL** (punto 3), **18.JL-NAY** (punto 3), **19.JL-NL** (punto 3), **23.JL-QROO** (punto 3), **24.JL-SIN** (punto 3), **27.JL-TAB** (punto 3) y **32.JL-ZAC** (punto 3); en relación con el “*gasto por combustible, gasto de peaje, gastos por viáticos, gasto por chofer, asistentes y secretarías, telefonía, y cualquier otro gasto que sea asignado a... consejeros electorales, secretario ejecutivo, directores, titulares de las unidades técnicas, vocales ejecutivos, vocales secretarios, vocales de registro, capacitación, organización de las juntas locales ejecutivas y distritales*” y “*bitácoras del equipo de transporte o control*”, se remiten las bitácoras de operación de vehículos arrendados, facturas, relación de dotaciones de combustible, bitácoras de kilometraje y de rendimiento e informes de meta, mismos que se entregarán en versión pública, toda vez que contienen datos personales y por tal motivo, se clasifican como información confidencial.

En ese sentido, las áreas señalaron los documentos antes referidos como información **parcialmente confidencial**, al contener datos personales cuyos titulares son particulares y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

A efecto de obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la información enviada por las áreas, cuyo resultado se comparte a continuación:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación⁴:	P	P	P
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031422001410	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/22/01313	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Totalidad y muestra		
Área que envía la información clasificada:	3.JL-BCS 5.JL-CDMX 6.JL-CHIH 8.JL-COAH 11.JL-GRO 12.JL-GTO 14.JL-JAL 18.JL-NAY 19.JL-NL 23.JL-QROO 24.JL-SIN 27.JL-TAB 32.JL-ZAC	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	Totalidad 3.JL-BCS, 5.JL-CDMX, 6.JL-CHIH, 8.JL-COAH, 11.JL-GRO, 12.JL-GTO, 14.JL-JAL, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 23.JL-QROO, 27.JL-TAB y 32.JL-ZAC 36 archivos electrónicos y 2 ligas electrónicas		
	18.JL-NAY 10/06/2022 3.JL-BCS 5.JL-CDMX 6.JL-CHIH 11.JL-GRO 24.JL-SIN 27.JL-TAB 16/06/2022 8.JL-COAH 12.JL-GTO 14.JL-JAL 19.JL-NL 23.JL-QROO 32.JL-ZAC 17/06/2022		Muestra 24.JL-SIN 1 archivo electrónico		
Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:					

⁴ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

Número de RA⁵ formulados:	3.JL-BCS 1 5.JL-CDMX 1 6.JL-CHIH 2 8.JL-COAH 3 11.JL-GRO 2 12.JL-GTO 1 14.JL-JAL 4 18.JL-NAY 1 19.JL-NL 3 23.JL-QROO 1 24.JL-SIN 2 27.JL-TAB 1 32.JL-ZAC 1	Número de RII⁶ formulados:	N/A
---	---	--	------------

⁵ RA=Requerimiento de aclaración

⁶ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

1. Descripción general de la información

Las áreas **3.JL-BCS, 5.JL-CDMX, 6.JL-CHIH, 8.JL-COAH, 11.JL-GRO, 12.JL-GTO, 14.JL-JAL, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 27.JL-TAB y 32.JL-ZAC** remitieron bitácoras de operación de vehículos arrendados, facturas, relación de dotaciones de combustible, bitácoras de kilometraje y de rendimiento e informes de meta; los cuales contienen los siguientes rubros y datos:

3.JL-BCS, 6.JL-CHIH, 8.JL-COAH, 11.JL-GRO, 12.JL-GTO, 14.JL-JAL, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 24.JL-SIN y 27.JL-TAB

◆ Bitácoras de operación de vehículos (arrendados)

- INE
- DEA
- Sistema de Control Vehicular
- JLE
- Nombre del documento
- Fecha
- Página
- Ejercicio
- Descripción del vehículo: arrendados
- Marca
- Tipo
- Modelo
- Color
- **Número de placas**
- Número de cilindros
- **Número de serie**
- **Número de motor**
- Número de inventario
- Nombre del resguardante
- Kilometraje inicial
- Kilometraje final
- Efectivo
- Vales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

- Periodo inicial
- Periodo final
- Precio del combustible
- Vales/monederos (**número de placas**, en algunos casos)
- Ruta
- Actividades
- Nombres, cargos y firmas

5.JL-CDMX y 23.JL-QROO

◆ Bitácoras de operación vehicular (arrendados)

- INE
- DEA
- Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos
- Nombre del documento
- Fundamento
- Unidad responsable
- Características del vehículo
 - Marca
 - Submarca
 - Modelo
 - **Número de placas**
- Tipo de asignación
- **Número de serie**
- Documentación
 - Póliza
 - **Tarjeta de circulación**
 - Vigencia
 - Número de tarjeta de combustible
- Salida
- Llegada
- Resumen del mes
 - Mes
 - Kilometro inicial
 - Kilometro final



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

- Total kilómetros
- Total gasolina gastado
- Nombres, cargos y firmas

◆ **Factura (persona moral)**

- Razón social
- RFC proveedor
- Domicilio
- Régimen fiscal
- Números telefónicos
- Lugar de expedición
- Fecha y hora de expedición
- Número de serie del certificado
- Tipo de comprobante
- Uso CFDI
- Importe
- Datos fiscales del usuario (INE)
- Periodo
- Método de pago
- Moneda
- Cantidad con letra
- **Sello digital del CFDI**
- Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
- Sello digital del SAT
- Timbre fiscal digital
- Código QR

8.JL-COAH

◆ **Relación de dotaciones de combustible (vehículos arrendados)**

- INE
- 02 Junta Distrital Ejecutiva en Coahuila
- Nombre del documento
- Fecha
- Empleado



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

- Vales entregados
- Vehículo
 - Marca
 - Modelo
 - **Número de placas**
- Área solicitante
- Comisión

◆ Bitácora de kilometrajes (vehículos arrendados)

- INE
- DEA
- Sistema de control vehicular
- JDE
- Nombre del documento
- Fecha
- Página
- Ejercicio
- **Número de placas**
- Modelo
- Meses
 - Kilometraje total
 - Litros
- Nombres, cargos y firmas

◆ Bitácora de rendimiento (vehículos arrendados)

- INE
- DEA
- Sistema de control vehicular
- JDE
- Nombre del documento
- Fecha
- Página
- Ejercicio
- **Número de placas**
- Modelo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

- Meses
 - Kilómetros
 - Litros
- Rendimiento promedio
- Nombres, cargos y firmas

◆ Informe de meta (vehículos arrendados)

- INE
- DEA
- JDE
- Nombre del documento
- Fecha
- Página
- Ejercicio
- **Número de placas**
- Modelo
- Submarca
- Estado
- Kilometraje final
- Mantenimiento
- Monto
- Tiene siniestro
- Fecha
- Tipo
- Estatus
- Nombres, cargos y firmas

2. Detalles de la revisión de la Secretaría Técnica del CT

En la documentación remitida por las áreas **3.JL-BCS, 5.JL-CDMX, 6.JL-CHIH, 8.JL-COAH, 11.JL-GRO, 12.JL-GTO, 14.JL-JAL, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 27.JL-TAB y 32.JL-ZAC** se testaron los siguientes datos personales, por ser considerados como confidenciales:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

Documento	Bitácora de operación de vehículos (arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Bitácora de operación vehicular (arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Tarjeta de circulación	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Factura (persona moral)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Sello digital del CFDI	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Relación de dotaciones de combustible (vehículos arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

Documento	Bitácora de kilometrajes (vehículos arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Bitácora de rendimientos (vehículos arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Informe de meta (vehículos arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Reporte de combustible (vehículos arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

Respecto a los datos mencionados de **número de placas, número de serie, número de motor, tarjeta de circulación y sello digital del CFDI**, que se especifican en la siguiente table, es importante puntualizar que los mismos ya han sido analizados por el CT, quien determinó confirmar su clasificación de confidencialidad. Debido a esto, la argumentación vertida en cada una de las resoluciones es aplicable por **analogía**, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Número de placas	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
Número de serie	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
Número de motor	INE-CT-R-0136-2019	27/06/2019	34 y 35
Tarjeta de circulación	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
Sello digital del CFDI	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	38 a 41

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra establece:

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO. El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento. CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.” (Sic).

Se adjuntan a la presente, de forma íntegra, el Acuerdo **INE-ACI008/2015** y el Criterio **CI-IFE01-2014**, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de **confidencialidad parcial** señalada por las áreas **3.JL-BCS, 5.JL-CDMX, 6.JL-CHIH, 8.JL-COAH, 11.JL-GRO, 12.JL-GTO, 14.JL-JAL, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 27.JL-TAB y 32.JL-ZAC** de los documentos: bitácoras de operación de vehículos arrendados, facturas, relación de dotaciones de combustible, bitácoras de kilometraje y de rendimiento e informes de meta, por contener datos personales (número de placas, número de serie, número de motor, tarjeta de circulación y sello digital del CFDI) cuyos titulares son personas físicas y de las cuales no se cuenta con su consentimiento para difundir dicha información; con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP, 113 fracción I y 117 de la LFTAIP; y numeral trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación).

- **Reserva temporal parcial**

Las áreas **14.JL-JAL, 19.JL-NL y 24.JL-SIN** clasificaron como información temporalmente reservada lo relativo a las bitácoras de operación de vehículos que son propiedad del INE, respecto al punto 3 de la solicitud.

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos radicados en las JLE y Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) de las entidades de Jalisco, Nuevo León y Sinaloa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

Por tales motivos, se considera información temporalmente reservada, de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP y 110 fracción V de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la Secretaría Técnica, revisó las respuestas enviadas por las áreas, cuyos resultados, se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del CT	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Reserva temporal parcial	Periodo de clasificación⁷:	05	00	00
			05	00	00
			02	04	14
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031422001410	Medio de envío de la información clasificada:		INFOMEX-INE	
Folio interno:	UT/22/01313	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?		Totalidad y muestra	
Área que envía la información clasificada:	14.JL-JAL 19.JL-NL 24.JL-SIN	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):		Totalidad	
Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:	24.JL-SIN 16/06/2022 14.JL-JAL 19.JL-NL 17/06/2022			14.JL-JAL 19.JL-NL 25 archivos electrónicos Muestra 24.JL-SIN 1 archivo electrónico	
Número de RA⁸ formulados:	14.JL-JAL 4 19.JL-NL 3 24.JL-SIN 2	Número de RII⁹ formulados:		N/A	

⁷ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.

⁸ RA=Requerimiento de aclaración

⁹ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

1. Descripción general de la información

Las áreas **14.JL-JAL**, **19.JL-NL** y **24.JL-SIN** pusieron a disposición las bitácoras de operación de los vehículos que son propiedad del Instituto, las cuales contienen los siguientes rubros y datos:

◆ Bitácoras de operación de vehículos (propiedad del INE)

- INE
- DEA
- Sistema de Control Vehicular
- JLE
- Nombre del documento
- Fecha
- Página
- Ejercicio
- Descripción del vehículo: arrendados
- Marca
- Tipo
- Modelo
- Color
- **Número de placas**
- Número de cilindros
- **Número de serie**
- **Número de motor**
- Número de inventario
- Nombre del resguardante
- Kilometraje inicial
- Kilometraje final
- Efectivo
- Vales
- Periodo inicial
- Periodo final
- Precio del combustible
- Vales/monederos (**número de placas**, en algunos casos)
- Ruta
- Actividades
- Nombres, cargos y firmas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

De la descripción documental que remiten las áreas **14.JL-JAL**, **19.JL-NL** y **24.JL-SIN** se desprende que la información que contienen (número de placas, número de serie y número de motor) las bitácoras de operación de vehículos propiedad del Instituto, se clasifica como parcialmente reservada.

Al respecto, es de indicar que, la información relacionada con las bitácoras de operación de vehículos, como son los datos de número de placas, número de serie y número de motor, es considerada como reservada; toda vez que, en caso de difundirlos se pondría en riesgo la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos radicados en las JLE y JDE de las entidades de Jalisco, Nuevo León y Sinaloa, debido a que hace identificables a los usuarios y los relaciona directamente con dichos vehículos que usan continuamente en el desarrollo de sus funciones, permitiendo ubicarlos en un momento y lugar determinado, situación que podría suponer algún ataque que los ponga en peligro.

Ahora bien, una vez referido lo anterior, esta autoridad tiene el deber de apegarse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

Lo anteriormente vertido, se considera información reservada parcialmente, de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP; 110 fracción V de la LFTAIP; vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación; y 14 numeral 1, fracción I del Reglamento.

LGTAIP

*“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
(...)
V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
(...)”.*

LFTAIP

*“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
(...)
V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
(...)”.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación

“Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.”

Reglamento

“Artículo 14.
De la información reservada

(...) **3.** En la aplicación de la prueba de daño, el Instituto deberá justificar que:

- I.** La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.
- II.** El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y
- III.** La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio (...).

Es importante mencionar que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (Prueba de Daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP, en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño

Los artículos 104 y 113 fracción V, en relación con el 114 de la LGTAIP y correlativo 14 apartado 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

Por Daño Presente: La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

Las áreas **14.JL-JAL**, **19.JL-NL** y **24.JL-SIN** consideraron que, proporcionar los datos de número de placas, número de serie y número de motor de los vehículos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

propiedad del INE, los cuales son asignados a servicios generales y son utilizados por el personal que labora en las JLE para el desarrollo de sus actividades institucionales, los haría identificables y ello provocaría una afectación directa a la tutela de sus derechos a la vida, seguridad y patrimonio, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física, o bien, se podrían perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores públicos y del propio Instituto.

En ese sentido, la divulgación de la información podría ocasionar que la seguridad de los funcionarios, que utilizan habitualmente los automóviles como herramienta de trabajo, se vea vulnerada al hacerlos fácilmente identificables, lo que podría suponer algún ataque que les ponga en peligro, esto por la situación de violencia que se ha presentado en las entidades.

Daño probable: *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.*

Las áreas **14.JL-JAL**, **19.JL-NL** y **24.JL-SIN** señalaron que, dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, toda vez que, su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de los servidores públicos que hacen uso de dichos vehículos señalados en las bitácoras de operación; e incluso, el propio patrimonio del INE.

Daño específico: *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

Al respecto, las áreas **14.JL-JAL**, **19.JL-NL** y **24.JL-SIN** precisaron que, de entregarse la información se ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de los usuarios que son servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales, asignados a los órganos a los que se encuentran adscritos.

Plazo de reserva: Considerando las pruebas de daño realizadas, así como la naturaleza de la información que se clasifica como reserva temporal parcial, las áreas **14.JL-JAL**, **19.JL-NL** y **24.JL-SIN** indicaron que, es necesario mantener la reserva temporal parcial por un periodo de **5 (cinco) años**, de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP y 110 fracción V de la LFTAIP.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

Cabe señalar que, mediante las resoluciones INE-CT-R-0094-2018, INE-CT-R-0238-2018, INE-CT-R-0204-2019 (**19.JL-NL**), INE-CT-R-0277-2019 (**24.JL-SIN**) e INE-CT-R-0284-2019 (**14.JL-JAL**), de fechas 19 y 23 de abril del 2018; 5 de septiembre y, 14 y 28 de noviembre de 2019, respectivamente, este CT confirmó la reserva relativa al número de placas, número de serie y número de motor contenidos en las bitácoras vehiculares de las áreas **14.JL-JAL**, **19.JL-NL** y **24.JL-SIN** por un periodo de 5 (cinco) años.

Por lo referido, el CT realizó el descuento de los días que han transcurrido desde la reserva de los mencionados datos, quedando los periodos de reserva de la siguiente forma:

Área	Periodo de reserva
14.JL-JAL	5 años, 0 meses y 0 días
19.JL-NL	5 años, 0 meses y 0 días
24.JL-SIN	2 años, 4 meses y 14 días

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de **reserva temporal parcial** propuesta por las áreas **14.JL-JAL**, **19.JL-NL** y **24.JL-SIN**, toda vez que, el dar a conocer la información (número de placas, número de serie y número de motor) contenida en las bitácoras de operación de vehículos propios del Instituto, representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos radicados en las JLE y JDE de las entidades de Jalisco, Nuevo León y Sinaloa.

D. Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT; no obstante, la capacidad de la PNT es de 20 megabytes, y toda vez que los archivos señalados en los **puntos 1 a 125 y 127 a 128** superan la capacidad, los mismos le serán remitidos a través de la siguiente liga electrónica:

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/alejandra_terrongo_ine_mx/EqWIVrQ_KmZKofSEM3RwRfUBwf9jfsOQpOJxAskK9K9Sqq?e=3NI3E5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

Aunado a lo anterior, la información referida en el **punto 126** se pone a su disposición en 1 disco compacto (CD), previo pago; toda vez que, de igual forma, supera la capacidad permitida en la PNT.

En este sentido, existe un impedimento técnico para poder transmitir la información por el medio seleccionado; resultando aplicable lo previsto en los artículos 17 primer párrafo y 133 de la LGTAIP, mismos que prevén:

“Artículo 17. El ejercicio del derecho de acceso a la información es **gratuito** y **sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada (...)**”.

“Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. **Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.**

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades”.

[El énfasis es propio]

De lo anterior, resulta importante puntualizar que, el INE únicamente requiere el cobro de reproducción de la información, la entrega no tiene costo, y toda vez que, ésta no puede entregarse ni enviarse en la modalidad elegida, se ofrecen otras opciones.

Asimismo, se exponen los fundamentos y motivos de la necesidad de ofrecer diferentes modalidades; resultando aplicable, al caso concreto, el criterio 08/17 del INAI, mismo que a la letra refiere:

“Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega”.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

Del criterio citado con antelación, se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos; en cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que este Instituto no cobra dicho servicio, por lo que es completamente gratuito, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LGTAIP:

“Artículo 141.

En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso, y*
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.*

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.” (Sic)

El siguiente cuadro explica cuál es la modalidad de la información que las áreas ponen a disposición y, en su caso, los costos y forma de pago:

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la información	Información pública <ol style="list-style-type: none">1. Acuerdo INE-ACI008/2015 (1 archivo electrónico)2. Criterio CI-IFE01-2014 (1 archivo electrónico)3. Resolución INE-CT-R-0136-2019 (1 archivo electrónico)4. Resolución INE-CT-R-0016-2020 (1 archivo electrónico)5. Resolución INE-CT-R-0021-2020 (1 archivo electrónico)
	DEA <ol style="list-style-type: none">6. Oficio de respuesta número INE/DEA/CEI/1300/2022 (1 archivo electrónico)



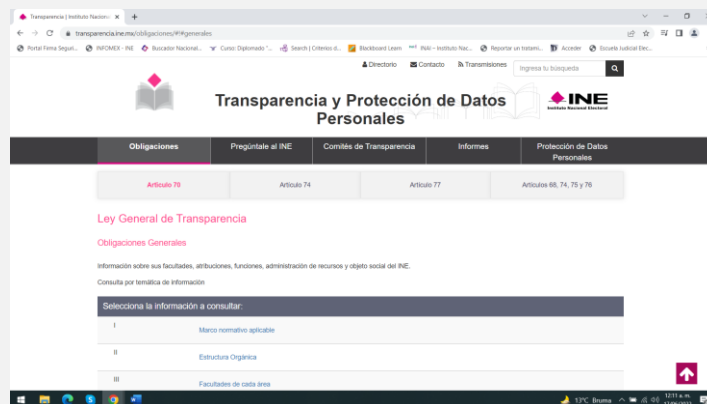
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

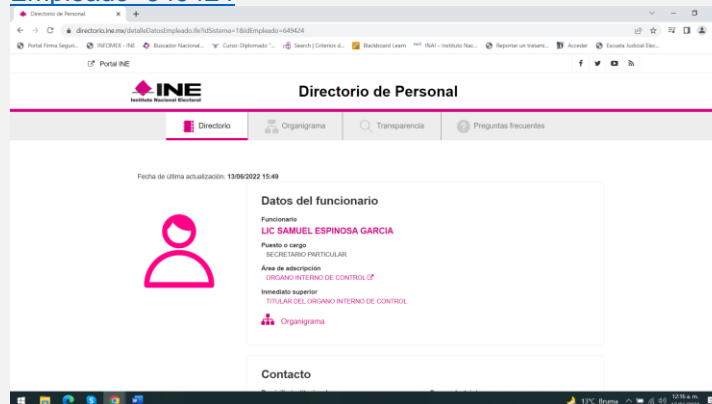
7. Relación “Viáticos titulares órganos centrales 2021-2022” (1 archivo electrónico)
8. Anexo 1 Gasto telefonía (1 archivo electrónico)
9. Anexo 2 Relación de vehículos propios y arrendados asignados al servidor público (1 archivo electrónico)
10. Anexo 3 Gasto de vehículos arrendados asignados en la modalidad de asignación personal (1 archivo electrónico)
11. Anexo 4 Gasto de combustible ejercido de mayo de 2021-abril 2022 (1 archivo electrónico)

OIC

12. Oficio de respuesta número INE/OIC/UAJ/DJPC/SPJC/191/2022 (1 archivo electrónico)
13. Portal de obligaciones generales (1 liga electrónica)
<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



14. Directorio de personal (1 liga electrónica)
<https://directorio.ine.mx/detalleDatosEmpleado.ife?idSistema=1&idEmpleado=649424>



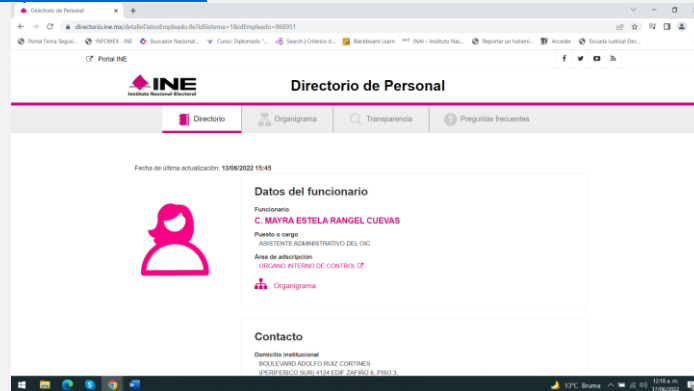


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

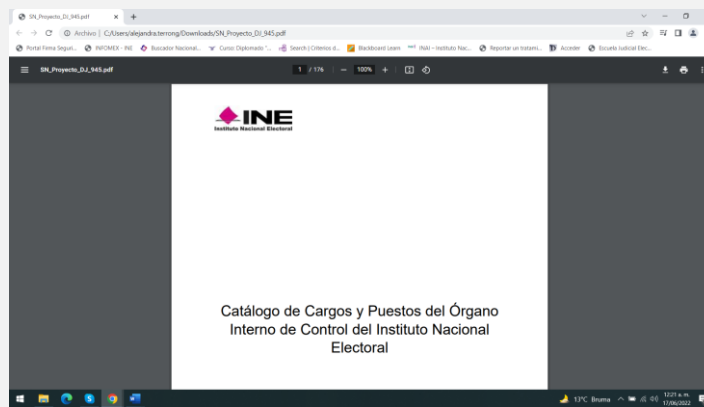
15. Directorio de personal (1 liga electrónica)

<https://directorio.ine.mx/detalleDatosEmpleado.ife?idSistema=1&idEmpleado=868951>



16. Catálogo de cargos y puestos del OIC del INE (1 liga electrónica)

<https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/945/20/1>



1.JL-AGS

- 17. Oficio de respuesta número INE/AGS/JLE/VS/442/2022 (1 archivo electrónico)
- 18. Oficios de respuesta de las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) (3 archivos electrónicos)
- 19. Bitácora combustible (1 archivo electrónico)

2.JL-BC

- 20. Oficio de respuesta número INE/JLE/BC/VS/1004/2022 (1 archivo electrónico)
- 21. Ejercicio de la partida 38501 gastos para alimentación de servidores públicos de mando (1 archivo electrónico)
- 22. Gastos operativos por vocalía durante los ejercicios 2021 y 2022 (2 archivos electrónicos)

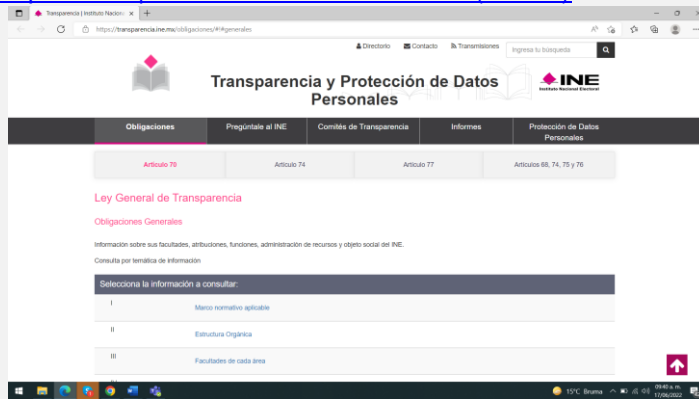


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

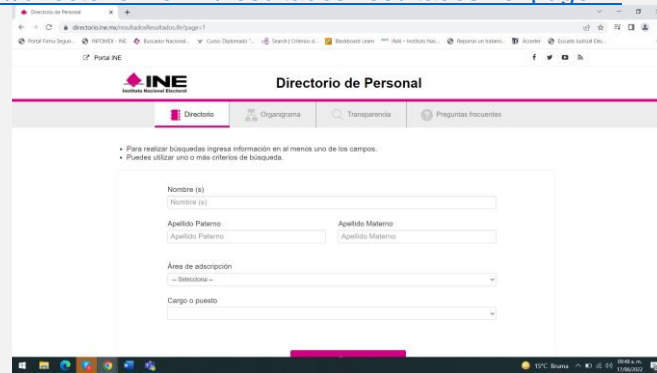
23. Portal de obligaciones generales (1 liga electrónica)

[Transparencia | Instituto Nacional Electoral \(ine.mx\)](https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#/generales)



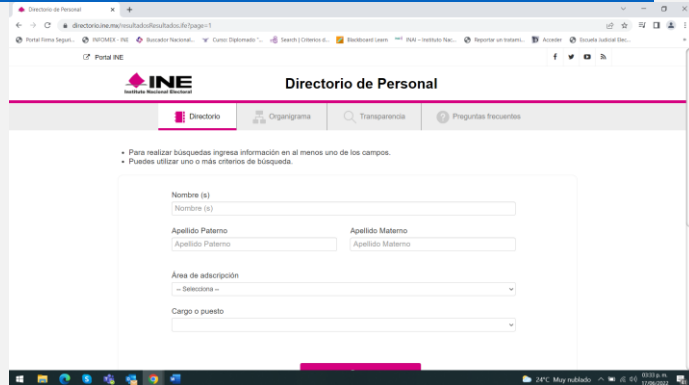
24. Directorio de personal (1 liga electrónica)

<https://directorio.ine.mx/resultadosResultados.ife?page=1>



25. Directorio de personal (1 liga electrónica)

<https://directorio.ine.mx/resultadosResultados.ife?page=1>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

3.JL-BCS

- 26. Oficio de respuesta número INE/BCS/JLE/VS/0571/2022 (1 archivo electrónico)
- 27. Gastos de representación 2021 y 2022 (2 archivos electrónicos)

4.JL-CAM

- 28. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)

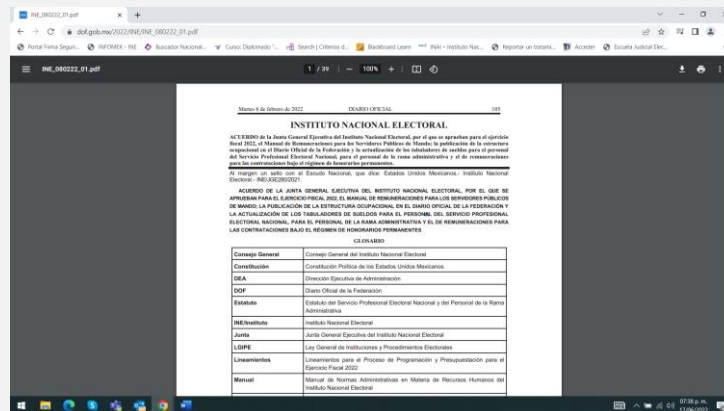
5.JL-CDMX

- 29. Oficio de respuesta número INE/JLE-CDMX/04390/2022 (1 archivo electrónico)
- 30. Relación gastos de gasolina (1 archivo electrónico)
- 31. Relación gastos de representación (1 archivo electrónico)

6.JL-CHIH

- 32. Oficio de respuesta número JLE/CHIH/UT/22/01313-int (1 archivo electrónico)
- 33. Relaciones de gastos (9 archivos electrónicos)
- 34. Guía para consulta del portal de transparencia (1 archivo electrónico)
- 35. Oficio de la JDE 09 del estado de Chihuahua (1 archivo electrónico)
- 36. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del INE, por el que se aprueban para el ejercicio fiscal 2022, el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos de Mando (1 liga electrónica)

https://dof.gob.mx/2022/INE/INE_080222_01.pdf



7.JL-CHIS

- 37. Oficio de respuesta número INE/JLE-CHIS/AJ/163/2022 (1 archivo electrónico)
- 38. Anexo de gastos asignados (1 archivo electrónico)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

8.JL-COAH

39. Oficio de respuesta número INE/JL/COAH/VS/219/2022 (1 archivo electrónico)
40. Oficios de respuesta sin número de las JDE (6 archivos electrónicos)
41. Reporte de viáticos (1 archivo electrónico)
42. Relación de gastos (1 archivo electrónico)
43. Ficha secretaria en JDE (1 archivo electrónico)
44. Manuales de remuneraciones para los servidores públicos de mando del INE para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 (2 archivos electrónicos)
45. Reportes de análisis de cuenta (8 archivos electrónicos)
46. Informes de análisis de cuenta (12 archivos electrónicos)
47. Directorio de personal (1 liga electrónica)

<https://directorio.ine.mx/filtroConsultaEmpleado.ife>

9.JL-COL

48. Oficio de respuesta número INE/COL/JLE/0908/2022 (1 archivo electrónico)
49. Oficios de respuesta sin número de las JDE (3 archivos electrónicos)
50. Directorio de personal (1 liga electrónica)

<https://directorio.ine.mx/filtroConsultaEmpleado.ife>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

10.JL-DGO

51. Oficio de respuesta número INE/VS-JL-DGO/2053/2022 (1 archivo electrónico)
52. Directorio de personal (1 liga electrónica)
<https://directorio.ine.mx/filtroConsultaEmpleado.ife>

11.JL-GRO

53. Oficio de respuesta número INE/JLE/VS/0390/2022 (1 archivo electrónico)

12.JL-GTO

54. Oficio de respuesta número INE/GTO/JLE-VS/0287/2022 (1 archivo electrónico)
55. Estados del ejercicio presupuestal (2 archivos electrónicos)
56. Relación de facturas (1 archivo electrónico)

13.JL-HGO

57. Oficio de respuesta número INE/JLE/HGO/VS/01240/2022 (1 archivo electrónico)
58. Anexo 1 viáticos entregados a vocales locales y distritales (1 archivo electrónico)

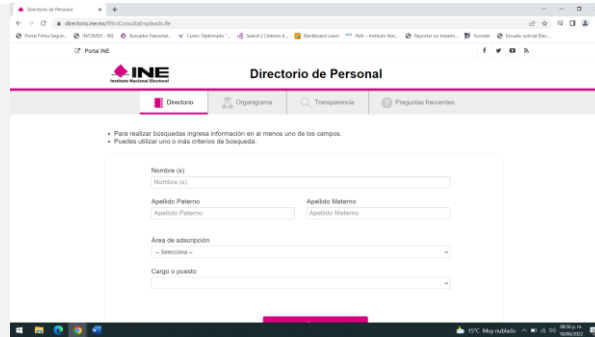
14.JL-JAL

59. Oficio de respuesta número INE-JAL-JLE-VS-0331-2022 (1 archivo electrónico)
60. Leyenda de clasificación de vehículos arrendados (1 archivo electrónico)
61. Leyenda de clasificación de vehículos propios (1 archivo electrónico)
62. Directorio de personal (1 liga electrónica)
<https://directorio.ine.mx/filtroConsultaEmpleado.ife>



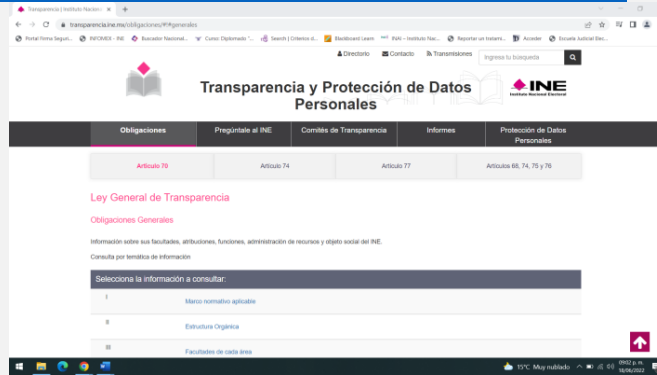
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022



63. Portal de Transparencia y Protección de Datos Personales (1 liga electrónica)

<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



15.JL-MEX

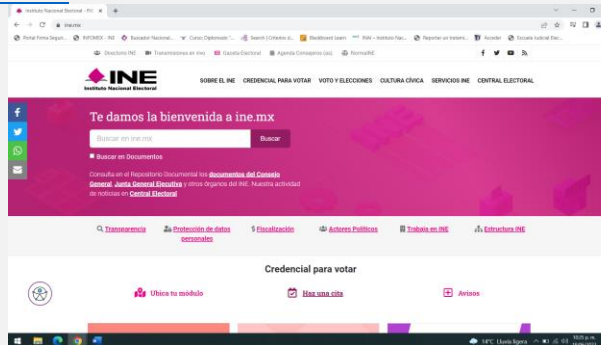
64. Oficio de respuesta número INE-JLE-MEX/VS/0434/2022 (1 archivo electrónico)

65. Oficios de respuestas de las JDE (18 archivos electrónicos)

66. Relaciones de gastos (42 archivos electrónicos)

67. Portal del INE (1 liga electrónica)

www.ine.mx





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

16.JL-MICH

- 68. Oficio de respuesta número INE/JLEMICH/VS/0417/2022 (1 archivo electrónico)
- 69. Relaciones de gastos (62 archivos electrónicos)
- 70. Relaciones de puestos (13 archivos electrónicos)

17.JL-MOR

- 71. Oficio de respuesta número INE/JLE/MOR/VS/0400/2022 (1 archivo electrónico)

18.JL-NAY

- 72. Oficio de respuesta número INE/JLE/NAY/2414/2022 (1 archivo electrónico)
- 73. Relaciones de gastos (4 archivos electrónicos)

19.JL-NL

- 74. Oficio de respuesta número INE/VS/JLE/NL/0467/2022 (1 archivo electrónico)
- 75. Anexo gastos por peaje (1 archivo electrónico)
- 76. Portal de la PNT (1 liga electrónica)

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzM=&idSujetoObligado=MzE0#obligaciones>



20.JL-OAX

- 77. Oficio de respuesta número INE/OAX/JL/VS/814/2022 (1 archivo electrónico)
- 78. Reportes de gastos (12 archivos electrónicos)

21.JL-PUE

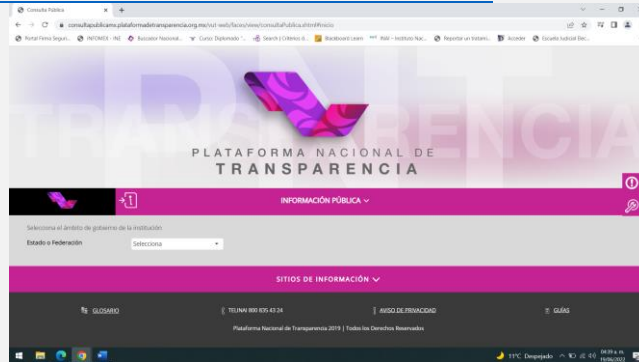
- 79. Oficio de respuesta número INE/JLE/VS/405/2022 (1 archivo electrónico)
- 80. Portal de la PNT (1 liga electrónica)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>



22.JL-QRO

- 81. Oficio de respuesta número INE/VSL-QRO/373/2022 (1 archivo electrónico)
- 82. Oficios de respuestas de las JDE (4 archivos electrónicos)
- 83. Reportes de gastos (3 archivos electrónicos)

23.JL-QROO

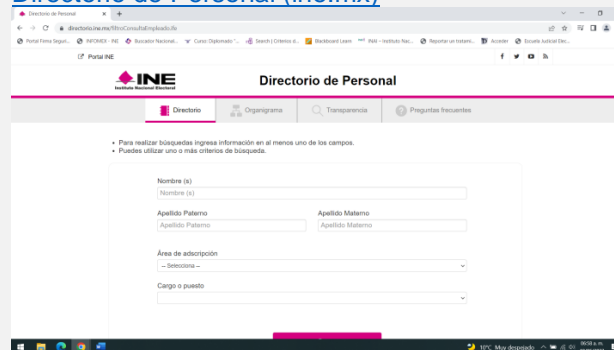
- 84. Oficio de respuesta número INE/QROO/JLE/VS/4053/2022 (1 archivo electrónico)

24.JL-SIN

- 85. Oficio de respuesta número INE/JLE-SIN/VS/0486/2022 (1 archivo electrónico)
- 86. Reporte de gastos (1 archivo electrónico)

25.JL-SLP

- 87. Oficio de respuesta número INE/SLP/JLE/VS/324/2022 (1 archivo electrónico)
- 88. Directorio de personal (1 liga electrónica)
[Directorio de Personal \(ine.mx\)](https://ine.mx)

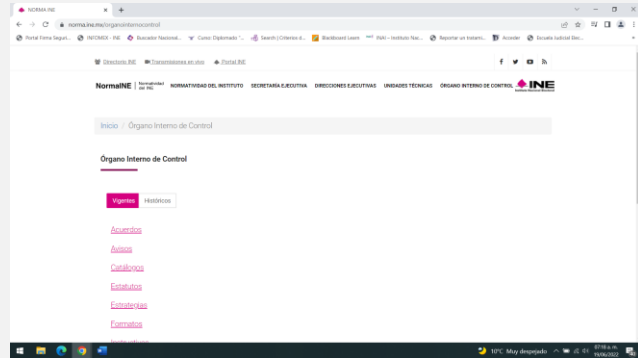




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

89. Directorio de personal (1 liga electrónica)
<https://norma.ine.mx/organointernocontrol>

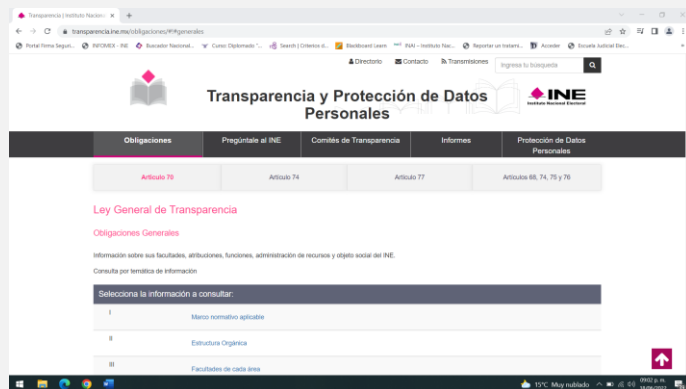


26.JL-SON

90. Oficio de respuesta número INE/JLE-SON/1509/2022 (1 archivo electrónico)
91. Reportes de gastos (7 archivos electrónicos)
92. Gasto asignado a vocales distritales (1 archivo electrónico)

27.JL-TAB

93. Oficio de respuesta número INE/JLETAB/VS/615/2022 (1 archivo electrónico)
94. Portal de Transparencia y Protección de Datos Personales (1 liga electrónica)
<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



28.JL-TAMPS

95. Oficio de respuesta número INE/TAM/JLE/2985/2022 (1 archivo electrónico)
96. Anexo reportes de gastos (1 archivo electrónico)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

97. Directorio de personal (1 liga electrónica)

[Directorio de Personal \(ine.mx\)](http://Directorio de Personal (ine.mx))

Directorio de Personal

Para realizar búsquedas ingresa información en al menos uno de los campos.
Puedes utilizar uno o más criterios de búsqueda.

Nombre (s)
Nombre (s)

Apellido Paterno
Apellido Paterno

Apellido Materno
Apellido Materno

Área de adscripción
-- Selecciona --

Cargo o puesto

29.JL-TLAX

98. Oficio de respuesta número INE-JL-TLX-VS/116/22 (1 archivo electrónico)

99. Gastos de consejeros (1 archivo electrónico)

100. Gastos de combustible (1 archivo electrónico)

101. Reporte de gastos de dietas y apoyo económico (1 archivo electrónico)

102. Reporte de dotación de combustible (1 archivo electrónico)

103. Gastos JLE (1 archivo electrónico)

104. Recurso ejercido por los consejeros distritales (1 archivo electrónico)

30.JL-VER

105. Oficio de respuesta número INE/VS-JLE/0445/2022 (1 archivo electrónico)

106. Reportes de gastos (21 archivos electrónicos)

107. Oficio de las JDE (1 archivo electrónico)

31.JL-YUC

108. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)

32.JL-ZAC

109. Oficio de respuesta número INE/JLE-ZAC/1905/2022 (1 archivo electrónico)

110. Reportes de gastos (4 archivos electrónicos)

111. Oficio de las JDE (1 archivo electrónico)



INE-CT-R-0216-2022

Versión pública

3.JL-BCS

112. Bitácoras de operación de vehículos, ejercicios 2021 y 2022 (2 archivos electrónicos)

5.JL-CDMX

113. Bitácoras de operación vehicular (1 archivo electrónico)
114. Factura (1 archivo electrónico)

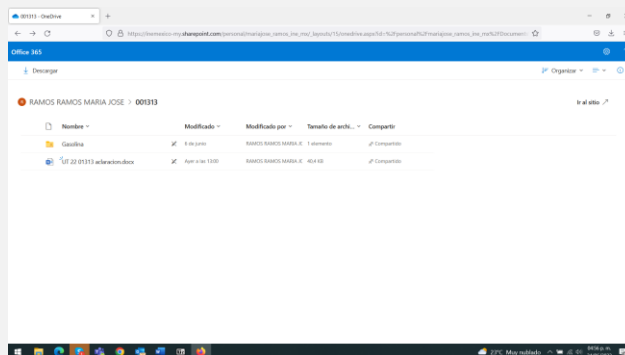
6.JL-CHIH

115. Bitácoras de operación de vehículos (1 archivo electrónico)

JL-COAH

116. Relación de dotaciones de combustible (1 archivo electrónico)
117. Bitácoras de operación de vehículos (1 archivo electrónico)
118. Bitácoras de kilometrajes y de rendimiento e informes de metas (1 liga electrónica)

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/mariajose_ramos_ine_mx/EkldNLnV1D1Fk6sXDPBHdHEBgBmQLP6Y0PRIJ8PVxoalfA?e=Fz



11.JL-GRO

119. Bitácoras de operación de vehículos (1 archivo electrónico)

12.JL-GTO

120. Bitácoras de operación de vehículos (2 archivos electrónicos)

14.JL-JAL

121. Bitácoras de operación de vehículos arrendados (2 archivos electrónicos)
122. Bitácoras de operación de vehículos propios (4 archivos electrónicos)



INE-CT-R-0216-2022

18.JL-NAY

123. Bitácoras de operación de vehículos (1 archivo electrónico)

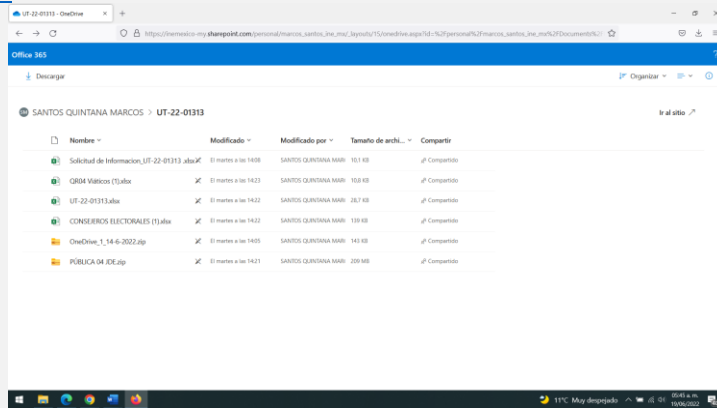
19.JL-NL

124. Bitácoras de operación de vehículos arrendados y propios (20 archivos electrónicos)

23.JL-QROO

125. Bitácoras de operación vehicular (1 liga electrónica)

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/marcos_santos_ine_mx/EuqkF8f7KENDn767owqVjNQB94qxzefJTvqT27lfHYBjeQ?e=wCaXtS



24.JL-SIN

126. Bitácoras de operación de vehículos (1 CD)

27.JL-TAB

127. Bitácoras de operación de vehículos (1 archivo electrónico)

32.JL-ZAC

128. Bitácoras de operación de vehículos (2 archivos electrónicos)

Formato disponible

- **348 archivos electrónicos**
- **22 ligas electrónicas**
- **1 CD**

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante es a través de la PNT, motivo por el cual la información puesta a disposición en los **puntos 1 a 125 y 127 a 128** le será remitida por ese medio, a través de la siguiente liga electrónica:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/alejandra_terrongo_ine_mx/EqWIVrQKmZKofSEM3RwRfUBwf9jfsOQpOJxAskK9K9Sgg?e=3NI3E5

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch.	Compartir
Acuerdos, criterios y resoluciones+	hace 5 minutos	TERRON GARCIA ALEJANDRA	3 elementos	Compartido
IDEA+	hace 5 minutos	TERRON GARCIA ALEJANDRA	6 elementos	Compartido
IL-AGS+	hace 5 minutos	TERRON GARCIA ALEJANDRA	5 elementos	Compartido
IL-RC+	hace 5 minutos	TERRON GARCIA ALEJANDRA	2 elementos	Compartido
IL-RCS+	hace 5 minutos	TERRON GARCIA ALEJANDRA	4 elementos	Compartido
IL-CAM+	hace 5 minutos	TERRON GARCIA ALEJANDRA	1 elemento	Compartido
IL-CDMA+	hace 5 minutos	TERRON GARCIA ALEJANDRA	5 elementos	Compartido
IL-CBH+	hace 5 minutos	TERRON GARCIA ALEJANDRA	14 elementos	Compartido
IL-CHS+	hace 5 minutos	TERRON GARCIA ALEJANDRA	2 elementos	Compartido
IL-CDAH	hace 5 minutos	TERRON GARCIA ALEJANDRA	8 elementos	Compartido
IL-CDL+	hace 5 minutos	TERRON GARCIA ALEJANDRA	4 elementos	Compartido
IL-DGG+	hace 5 minutos	TERRON GARCIA ALEJANDRA	1 elemento	Compartido

Archivos Electrónicos. La información puesta a disposición en los puntos 1 a 125 y 127 a 128 será remitida mediante la PNT.

Los archivos referidos en el **punto 126** con la información de la 24.JL-SIN, se ponen a su disposición previo pago, toda vez que la información **será entregada en 1 CD.**

Modalidad en CD. – Se pone a su disposición la información en 1 CD, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT 1 CD DE 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable; una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio “C” primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y alejandra.terrongo@ine.mx



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

Especificaciones de pago	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre de Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria especifica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE- CT-ACG-0001-2022.</p>
Plazo para reproducir la información	<p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
Plazo para disponer de la información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento legal	<p>Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 de la LFTAIP; y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2022.</p>

E. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP; y 38 del Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

F. Fundamento legal

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracciones I y II de la CPEUM; 59 párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k), 61, 62, 63, 64, 65, 71, 72, 73, 74, 75 y 480 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 1, 4, 18, 19, 20, 44 fracciones II y III, 70, 100, 103, 104, 106 fracción I, 107, 113 fracciones I y V, 114, 129, 138 y 139 de la LGTAIP; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (LGPDPPO); 3, 9, 12, 13, 16, 65 fracciones II y III, 97, 98, 105, 110 fracción V y 130 de la LFTAIP; 18 numerales 1 y 3, 52 y 55 numeral 1, 58 numeral 2 y 82 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE); 1, 2 numeral 1, fracción XXXI, 10 numeral 3, 14 numeral 1, fracción I, 15 numerales 1 y 2, fracción I, 17, 18 numeral 1, 20 fracción V, 24 numeral 1, fracción II, 27, 28, 29 numerales 1 y 3, fracciones III, IV, V y VII, 32, 35 y 36 del Reglamento; y numerales cuarto, quinto, sexto, octavo, vigésimo tercero, trigésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación 5, 91 y 185 fracción I, 205 y 206 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del INE; numeral 5.2, apartado 5.2.1.4 inciso a) del Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos de Mando para el ejercicio fiscal 2021 y 2022; y el Catálogo de Cargos y Puestos del OIC del INE; se emite la siguiente:

G. Determinación

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

Primero. Información pública. Se pone a disposición la información considerada como pública.

Segundo. Incompetencia. Debido a que la manifestación de incompetencia de las áreas DEA, 11.JL-GRO, 17.JL-MOR, 19.JL-NL, 20.JL-OAX y 21.JL-PUE (punto 4) no involucra la participación de un sujeto obligado ajeno al INE, el CT determina que no existe materia para el análisis.

Tercero. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por las áreas 3.JL-BCS, 5.JL-CDMX, 6.JL-CHIH, 8.JL-COAH, 11.JL-GRO, 12.JL-GTO, 14.JL-JAL, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 27.JL-TAB y 32.JL-ZAC.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

Cuarto. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por las áreas 14.JL-JAL (5 años), 19.JL-NL (5 años) y 24.JL-SIN (2 años, 4 meses y 14 días).

Quinto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas **DEA, OIC, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 6.JL-CHIH, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 9.JL-COL, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 12.JL-GTO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 17.JL-MOR, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 28.JL-TAMPS, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER, 31.JL-YUC y 32.JL-ZAC** por la herramienta electrónica correspondiente.

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: ANTG

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del INE por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio 07/19 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: “*Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.*”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0216-2022

Resolución del CT del INE en atención a la solicitud de acceso a la información 330031422001410 (UT/22/01313).

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 30 de junio de 2022.

Mtro. Emilio Buendía Díaz PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia.
Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia.
Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia.
Mtra. Sendy Lucia Murillo Vargas	Subdirectora de Acceso a la Información, en su carácter de Secretaria Técnica (suplente) del Comité de Transparencia.

